



Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR



Índice

I. Antecedentes	2
II. Fundamentación y marco normativo.....	3
III. Objetivo y alcances.....	6
IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR.....	6
V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR	7
VI. Ámbitos de interés prioritarios	18
VII. Consideraciones finales.....	32
VIII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos	232

I. Antecedentes

La educación en derechos humanos (en adelante, EDH) está orientada a lograr la plena vigencia de los derechos humanos. Se apoya sobre los valores de la paz, la no discriminación, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la participación y el respeto de la dignidad humana. La educación en derechos humanos deviene así esencial para lograr el desarrollo de la personalidad, una vida en democracia y la prevención de la violencia.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizan la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para fortalecer y garantizar los derechos humanos.

Para los Estados Parte del MERCOSUR, el concepto mismo de democracia incorporó la defensa y promoción de los derechos humanos como núcleo central del proceso de integración regional, habida cuenta de las experiencias de violaciones masivas y sistemáticas de derechos que tuvieron lugar en la región y de la voluntad de construir bases democráticas duraderas y valores de paz.

La idea de construir unas directrices para una política de educación y cultura en materia de derechos humanos para el MERCOSUR es el resultado de un proceso histórico que fue impulsado por la sociedad civil, durante la XIV Cumbre Social del MERCOSUR realizada en Brasilia, en diciembre de 2012. En efecto, de la Declaración de Brasilia de diciembre de 2012, fruto de la mencionada Cumbre Social, surge la necesidad de “convocar una conferencia regional sobre educación para discutir directrices para la integración y un Plan Regional de Educación en Derechos Humanos, tomando en consideración la educación pública, laica, gratuita y de calidad, y la integralidad de los derechos humanos y la perspectiva de género y diversidad”.

A partir del año 2013 la sociedad civil impulsó una campaña para la elaboración de un Plan Regional de EDH del MERCOSUR, que fue apoyada por la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante, RAADH). Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil realizaron consultas públicas a lo largo de las cumbres sociales acerca de los principios orientadores, acciones y ejes de actuación. El resultado del trabajo realizado fue presentado a la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la RAADH.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la RAADH, a través de su Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, retomó esa idea y encomendó al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante, IPPDH) la elaboración de un documento que sistematizara la situación en la región respecto de la existencia de políticas públicas de educación en derechos humanos, en particular, planes nacionales en la materia, programas afines o procesos que avancen hacia la definición de

políticas públicas de educación en derechos humanos (documento presentado en el marco de la XXVI RAADH). Finalmente, con base en la recomendación de la XXVI RAADH de 2015, el Consejo del Mercado Común (CMC) decidió encomendar, la elaboración de una propuesta de Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR¹.

II. Fundamentación y marco normativo

La EDH es una práctica social situada, y, por tanto, condicionada por las variables socio-históricas que definen el contexto de la región suramericana y la práctica histórica de los actores que en ella hacen vida. Dado que la EDH, como toda práctica social, apunta a la construcción de un determinado proyecto de sociedad, no existen neutralidades posibles para el hecho educativo que ella implica, puesto que se la considera como un hecho intencionado por la construcción política y socio-cultural de una sociedad en la que la plena vigencia de los derechos se constituye en horizonte utópico de su quehacer. La educación en y para los derechos humanos, asumiendo la condición socio-histórica del ser humano, desde sus distintas prácticas, está inequívocamente orientada a la plena vigencia de los derechos humanos. La comunidad internacional se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre la importancia de educar en derechos humanos. Así, la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, estableció la necesidad de educar en derechos humanos como condición necesaria para el mantenimiento de la paz: “(...) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 26). En el mismo sentido, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que la educación “debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad” y agrega que “debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La UNESCO, por su parte, define a la EDH como un “conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos (...)”. (UNESCO (2006): Plan de Acción del Programa Mundial para la EDH -Primera Etapa: 2005-2009-, Nueva York – Ginebra).

En sentido similar pero en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el artículo 13 del Protocolo de San Salvador establece que “toda persona tiene derecho a la educación”, la que “deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y

¹ MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 8/15

del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. (...)”. Por otra parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) entiende a la EDH como “un proceso de adquisición de determinados conocimientos, habilidades y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con la normativa interna. Significa que todas las personas –independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales– tienen la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita: comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras personas; entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático; y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos. Entendemos este derecho a la EDH como parte del derecho a la educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos”. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos. I Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos: Desarrollo normativo. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, pág. 15).

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena de 1993 recomendó a los Estados elaborar programas y estrategias de EDH. Cumpliendo con las recomendaciones emanadas de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 1995-2004 como el “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos”.

Por otro lado, el 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el Programa Mundial para la EDH. El Programa Mundial se propone promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la EDH, así como también proporcionar un marco específico para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades. La primera etapa (2005- 2007) del Programa Mundial para la EDH se centró en “los sistemas de enseñanza primaria y secundaria”; la segunda (2010-2014) tuvo como eje a “la EDH en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para personal docente, funcionariado público, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles” y la tercera (2015-2019) está dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras y, en particular, a la promoción de la formación en derechos humanos de los y las profesionales de los medios de comunicación y las y los periodistas.

Dentro de la estrategia del Programa Mundial para la EDH se destaca el punto destinado a la elaboración de estrategias nacionales que se traduzcan en planes nacionales de EDH, presentándose para ello una guía detallada sobre qué elementos deben estar presentes para que se trate de una política pública con enfoque de derechos humanos. En tal sentido, cabe

también mencionar las "Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos", elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

El 19 de diciembre de 2011 fue aprobada la "Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Derechos Humanos", como culminación del proceso de aprobación de la EDH como un derecho autónomo del derecho de la educación.

En el artículo 2, se especifican en su numeral 2) los tres ejes fundamentales del concepto de EDH. Así:

"2. La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban:

a) La educación sobre los derechos humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen;

b) La educación por medio de los derechos humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos del personal docente y los educandos;

c) La educación para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los y las demás."

Ahora bien, la EDH solo podrá enfrentar los exigentes desafíos de nuestro tiempo en la medida en que logre generar una propuesta que integre la cualificación en los aspectos técnico-metodológicos que la plena vigencia de los derechos exige, con una formación actitudinal que reconozca los derechos como fundamento ético-político de nuestra sociedad. Solo así será capaz de generar impactos significativos en la sensibilidad sociocultural tanto del conjunto de la población como de las instituciones del Estado.

En tal sentido, la educación en y para los derechos humanos debe asumirse como un proceso contextualizado, ético-políticamente posicionado, sistemático y multidimensional que orienta la formación de sujetos de derechos, articulando las siguientes dimensiones:

- Aprehensión de los conocimientos históricamente construidos sobre los derechos humanos y su relación con el contexto internacional, nacional y local;
- Afirmación de valores, actitudes y prácticas sociales que expresan la cultura de los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad;
- Formación de una conciencia social capaz de estar presente a niveles cognitivos, sociales, éticos y políticos;
- Desarrollo de procesos metodológicos participativos y de construcción colectiva, utilizando un lenguaje y materiales didácticos contextualizados; y,

- Fortalecimiento de las prácticas individuales y sociales que generen acciones e instrumentos para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, así como la reparación de violaciones.

III. Objetivo y alcances

La EDH resulta fundamental para la consolidación y fortalecimiento de la democracia y de los derechos humanos en la región.

Las Directrices² que aquí se plantean están dirigidas no solo a generar políticas nacionales de EDH, sino también a definir algunas acciones regionales a ser implementadas desde los ámbitos institucionales del MERCOSUR en relación con las temáticas de la agenda regional en materia de EDH. En ese sentido, estas Directrices tienen como propósito profundizar la cooperación y coordinación regional de políticas públicas en la materia, a través de la identificación de criterios compartidos por los Estados del MERCOSUR.

Esta concepción compartida se expresa en los marcos internacionales, en las políticas nacionales de EDH (ya sean planes nacionales de EDH, proyectos de planes, u otras políticas o experiencias de EDH) y en las prácticas diversas y muchas veces dispersas, pero que comparten formas, enfoques e intenciones comunes. De hecho, al revisar el desarrollo de las políticas de EDH existente en los países de la región se encuentran muchas coincidencias en cuanto a objetivos, grupos destinatarios, orientaciones programáticas, etc. Ello conforma esa mirada estratégica común que estas Directrices intentarán reflejar desde la concepción de la identidad latinoamericana y propia del MERCOSUR, es decir, desde nuestras problemáticas y necesidades, pero también desde nuestras fortalezas y potencialidades, a fin de atender las primeras y aprovechar las segundas.

IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

Los siguientes principios orientadores deben guiar todos los procesos de elaboración y diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas, proyectos, acciones y políticas regionales y nacionales de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR:

- a) Construcción de una cultura de paz, sobre la base del vínculo entre democracia y derechos humanos para la construcción de sociedades libres de violencia.
- b) Estado social de derecho laico y democrático que, sobre la base de los derechos humanos, promueva la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.

² En este documento se entiende por directrices a las orientaciones para la acción de los Estados que definen lineamientos estratégicos y procedimientos fundamentales (ámbitos de aplicación) para llevar a cabo en conjunto ese rumbo estratégico.

- c) Reconocimiento de un sujeto de derecho regional que se involucra y participa activamente en la construcción de la integración y la ciudadanía regional.
- d) Reconocimiento de los pueblos originarios para la construcción de una ciudadanía regional.
- e) Reconocimiento de la historia común de la región para la construcción colectiva de un paradigma propio de EDH.
- f) Desarrollo de políticas regionales de educación y cultura en derechos humanos, favoreciendo la articulación interinstitucional (organismo públicos - organizaciones de la sociedad civil - sector privado) de las acciones en diferentes ámbitos.
- g) Respeto y valoración de la diversidad e identidad de los pueblos, sin exclusiones, en el proceso de integración y en la construcción de la ciudadanía regional.
- h) Desarrollo sustentable de la región, combatiendo las desigualdades económicas y sociales y la superación de todas las formas de discriminación.
- i) Interdependencia, interrelación, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
- j) Educación pública, gratuita, laica y de calidad.
- k) Asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y acceso a la educación.
- l) Solidaridad e igualdad entre los pueblos.
- m) Corresponsabilidad.
- n) El Sur como contexto histórico, cultural y político, con identidad propia, donde vivimos, construimos conocimiento e intentamos transformar la realidad de nuestros pueblos.

V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

A continuación, se presentan los ejes estratégicos y los objetivos específicos que definen la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR. Las siguientes directrices deberán considerarse para el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, normativas, estrategias, programas, planes de acción, así como para la gestión de recursos dentro del MERCOSUR:

1. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben fortalecer la integración regional y propiciar desde su concepción misma la construcción de una ciudadanía regional

El proceso de integración y ciudadanía regional del MERCOSUR se construye sobre la base de un conjunto de valores compartidos entre los países, que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.

Los derechos humanos constituyen la base imprescindible sobre la que se asienta un piso mínimo a partir del cual construir el proceso de ciudadanía y de integración.

En ese sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben asociarse estratégicamente con el desarrollo progresivo del Estatuto de la ciudadanía del MERCOSUR³, promoviendo que todas las personas conozcan, analicen, comprendan y participen activamente -en el contexto de la diversidad que caracteriza a la región- del proceso de construcción de la ciudadanía e integración regional.

Desde su creación, el MERCOSUR ha aprobado un importante número de normas vinculadas a los derechos que permiten habitar y transitar este territorio regional con garantías mínimas para la ciudadanía de sus Estados Parte. En este sentido, el “Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”, fortalece el proceso de integración regional, la libre circulación de trabajadores y trabajadoras y la construcción de la ciudadanía regional.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la difusión, así como el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía, y atenderán especialmente las posibles problemáticas que surjan en la interacción de los ciudadanos y las ciudadanas con los organismos públicos responsables de aplicarlas, con los agentes privados involucrados y favorecerán la actuación de organizaciones de la sociedad civil.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán difundir y promover la formación acerca del desarrollo institucional que posibilita avanzar en las dimensiones política y social de la integración regional: el Parlamento del MERCOSUR, el Instituto Social del MERCOSUR, el Alto Representante General para el MERCOSUR, la Unidad de Participación Social y la Cumbre Social, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, la Reunión de Ministros de Educación (MERCOSUR Educativo), la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías (RAADH) y el MERCOSUR Cultural, entre otras instancias. Se promoverá la participación política y social en las políticas y acciones desarrolladas por las instituciones del MERCOSUR.

2. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la consolidación de una cultura en derechos humanos, una cultura de paz y de respeto por la democracia

La educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades, así como para fomentar y consolidar la comprensión mutua, la aceptación y la paz.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizarán la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para garantizar los derechos humanos.

³ MERCOSUR/CMC/DEC. N°64/10

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben articularse con el resto de las políticas y planes de acción del MERCOSUR con vistas a desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de dignidad del ser humano.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la cultura de paz que incluye la valorización, la igualdad de género y la amistad y respeto entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR facilitarán la integración y participación efectiva de todas las personas, sociedades libres individual y colectivamente, en asociación libre, así como de los pueblos, respetando la identidad y cultura, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual y lingüística de nuestra región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la memoria histórica y tener en cuenta pasado de violación a los derechos humanos propio de los países de la región. En nuestra región, como en la mayoría de los países latinoamericanos, los derechos humanos adquirieron una importante significación histórica como respuesta a la extensión de las formas de violencia institucional y terrorismo de Estado, sufridas en las décadas de los años sesenta, setenta y ochenta. No obstante, subsiste en el contexto de redemocratización la grave herencia de este pasado reciente, con lo que se manifiesta el imperativo de romper con la cultura que preserva los patrones de reproducción de la desigualdad y de la violencia institucionalizada.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la enseñanza de la memoria histórica y el pasado reciente de violación a los derechos humanos a través de la inclusión, en el currículum académico de formación docente y de la educación primaria, secundaria, universitaria, y de la educación no formal de contenido, para la reflexión crítica, vinculado con los derechos humanos, la memoria, verdad y justicia, el terrorismo de Estado y el proceso de recuperación y consolidación democrática.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán la reivindicación y reconocimiento de los actores sociales que contribuyeron a la lucha por la recuperación de la democracia, el derecho a la libertad y la identidad como ejemplos para la construcción de una efectiva participación e involucramiento ciudadano en el marco de nuestras democracias.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán campañas culturales, artísticas y de comunicación social relacionadas con temas de memoria, verdad y justicia, promoción y protección de derechos, y la construcción de identidades comunitarias en articulación con movimientos y organizaciones sociales.

Por otro lado, y como parte de la memoria histórica regional, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán considerar también la inclusión de

una reflexión crítica acerca de los impactos que los procesos coloniales tuvieron y siguen teniendo en el desarrollo y en la autonomía de los pueblos de la región.

3. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos fomentarán la participación de la ciudadanía en la promoción y protección de derechos

La participación ciudadana garantiza mayor acceso a los derechos y posibilita el intercambio entre los pueblos a fin de garantizar una real integración fundada en el conocimiento de las culturas, tradiciones, historias, etc.

Las políticas de educación y cultura del MERCOSUR contribuirán a promover, consolidar y profundizar la participación de organizaciones comunitarias y movimientos sociales de la región respetando de forma especial, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual, lingüística.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la formación de profesionales de diferentes áreas de conocimiento que actúan en organizaciones públicas, privadas y otros actores sociales, en EDH, poniendo énfasis en el diseño, gestión y evaluación de programas, proyectos y mecanismos específicos para garantizar la protección de los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán que las personas en general, y las y los jóvenes y las mujeres en particular desarrollen una ciudadanía activa, incluyéndolos en las políticas regionales y garantizando que intervengan como protagonistas en la construcción del proyecto de la sociedad en la que viven, respetando las identidades y la diversidad cultural. Asimismo, se promoverá la participación de los niños, niñas y adolescentes en los temas que los afecten.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán el intercambio regional de saberes e informaciones y la construcción de conocimientos con universidades, institutos académicos y de investigación, centros de derechos humanos, organizaciones y movimientos sociales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR estimularán la incorporación de programas de educación y cultura en derechos humanos en los espacios institucionales públicos, locales, estatales y nacionales.

4. La perspectiva de género deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos

Incorporar la perspectiva de género como eje transversal implica reconocer las relaciones desiguales de poder construidas histórica y socialmente entre mujeres y hombres que han influenciado en la construcción del entramado social que coloca a los varones en un lugar de privilegio y a las mujeres y a

otras identidades sexuales como subordinadas. La perspectiva de género permite además analizar y visibilizar relaciones de discriminación que han permanecido ocultas y a las cuales se les ha asignado un valor social, económico y político como las del trabajo productivo y reproductivo, las diversas formas de violencia basada en género y la subrepresentación de las mujeres en la vida política y pública.

La EDH con perspectiva de género permite comprender la complejidad de los problemas que los derechos humanos abordan en la región (trata de personas, discriminación, desigualdad, pobreza, violencia, derechos de las mujeres, etc.) y cómo esto se articula con otros derechos fundamentales como la igualdad y la no discriminación. Igualmente, permite el desarrollo de propuestas que incluyan cambios para revertir las desigualdades de género para la ampliación de derechos, en especial, el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres y su diversidad en razón de la edad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual, etc.

La oportunidad de abordar desde la perspectiva de género las múltiples e históricas desigualdades producidas por la discriminación a las que han sido y son sometidas en forma particular, las mujeres y la población LGBTI, posibilita profundizar el proceso de integración, la consolidación de la democracia, la participación, la distribución de los recursos, el fortalecimiento de la ciudadanía y la inclusión social.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar la perspectiva de género en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación. Esto implica de algún modo también contemplar la perspectiva de género y de derechos humanos en los presupuestos que dan sustento a dichas políticas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el cambio cultural necesario para el logro de la igualdad de género, entendida ésta como derecho humano fundamental y condición necesaria para alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos humanos y garantizar el desarrollo, así como para lograr el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a desarrollar programas para transformar los estereotipos rígidos de género, las concepciones sexistas, racistas y discriminatorias hacia formas diferentes de ser mujer, varón o de vivir otras identidades sexuales que permitan relaciones igualitarias, así como combatir y superar la discriminación y los diferentes tipos de violencia de género (violencia psicológica, física, laboral, doméstica, sexual, patrimonial, mediática, simbólica, trata, tráfico, entre otras formas).

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la corresponsabilidad en materia de cuidados entre hombres y mujeres, con el apoyo de los servicios de cuidados garantizados por el Estado y la autonomía económica de las mujeres.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben garantizar la educación sexual orientada a promover el ejercicio pleno de los derechos vinculados a la sexualidad y también (aunque de forma diferenciada) de los derechos orientados a la salud reproductiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover cuestionamiento crítico de los estereotipos de género, y el combate de los mismos sobre la mujer tanto en el currículum explícito y oculto de todos los ámbitos educativos, como en los medios de comunicación, enfrentando la violencia mediática, la discriminación y la ridiculización de la mujer. Asimismo, en dichos espacios (educativos y mediáticos) las políticas de educación y cultura en DDHH deberán promover la construcción de nuevas masculinidades que permitan cuestionar los privilegios que detentan los varones heterosexuales, y así apuntar a relaciones igualitarias entre todas las personas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben reconocer la contribución que las mujeres realizan a la cultura e integrarla a la construcción sociocultural de las comunidades estimulando desde la niñez la participación de las mujeres y personas LGBTI en espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad con los varones.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben incluir los principios y lineamientos definidos en las Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR⁴.

Asimismo, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a garantizar el respeto por la identidad de género y la orientación sexual, erradicando la discriminación por estos motivos y promoviendo los derechos de las personas LGBTI.

5. La perspectiva de infancia deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar las perspectivas de infancia y derechos humanos en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), haciendo especial énfasis en el desarrollo de su autonomía progresiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la evaluación y determinación del interés superior del NNA, entendido éste en sus tres dimensiones: como derecho sustantivo del NNA y garantía de que su interés superior sea una consideración primordial; como principio jurídico interpretativo fundamental que implica que se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del NNA; y como norma de procedimiento, por lo que en todo proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones para el NNA.

⁴ MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/14

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el derecho del NNA a ser escuchado, a participar y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la desinstitucionalización, el buen trato, y combatir el tráfico y la trata de los NNA, el trabajo infantil, entre otras situaciones de extrema vulnerabilidad. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben garantizar el acceso al sistema educativo de todos los NNA,

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los NNA y fomentar la restitución de los derechos de los NNA con mayor vulnerabilidad social, en particular los NNA en situación de calle.

6. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben prestar especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas LGBTI, las personas migrantes, las personas adultas mayores, las personas privadas de libertad, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas, las poblaciones rurales campesinas y todos los grupos de especial protección

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el respeto y la valoración de la diversidad, y la promoción de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, y de cualquier otra condición.

Tomando los lineamientos del modelo social de la discapacidad, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su vida, promover la accesibilidad, la educación inclusiva y la plena realización de sus derechos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de discriminación, violencia y prejuicio contra las personas LGBTI, y promover la plena realización de sus derechos en los países de la región. En especial se debe promover la deconstrucción de prejuicios relativos al ejercicio de ciudadanía, el acceso progresivo y sin obstáculos de las personas LGBTI a los espacios de representación y participación política y el acceso real y efectivo a políticas y derechos económicos, sociales y culturales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben valorizar los aportes de la migración al desarrollo de los países y a la riqueza cultural. Asimismo, dichas

políticas favorecerán la coordinación regional de acciones de difusión y formación orientadas a la promoción de derechos políticos, económicos, sociales, culturales, de la población trabajador migrante y sus familias -en especial de las niñas y los niños migrantes-, involucrando a organizaciones sociales y sindicales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a la plena inclusión, integración y participación en la sociedad de las personas adultas mayores, fomentando su autonomía, su valorización y destacando su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el acceso a la educación en derechos humanos de las personas privadas de la libertad con el objetivo de contribuir al desarrollo de personas capaces de reinsertarse en la sociedad, asumiéndose como sujetos de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la inclusión de las personas afrodescendientes como actores fundamentales para el desarrollo de la región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la identidad de los pueblos y comunidades indígenas, reconociendo y garantizando el derecho a la autodeterminación y a la consulta libre e informada, atendiendo su relación con la tierra, sus idiomas, manifestaciones espirituales, etc. La interculturalidad deberá ser el eje transversal de las políticas de educación y cultura en derechos humanos.

Las políticas de educación en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar y atender la situación por la que atraviesan las poblaciones rurales de nuestra región y garantizar su acceso a la educación.

Las políticas de educación en derechos humanos del MERCOSUR deben tener en cuenta la perspectiva de la interseccionalidad, que entiende que las personas viven identidades múltiples, derivadas de las relaciones sociales, la historia y el funcionamiento de las estructuras del poder, por lo que pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar, de manera simultánea, opresiones y privilegios. Partiendo de esta base las políticas de educación y cultura en DDHH del MERCOSUR podrán identificar otros grupos poblacionales vulnerables como consecuencia de la combinación de diversas variables y situaciones.

7. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben contribuir con las políticas para erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales

Los países de la región han asumido el compromiso de tomar medidas para garantizar progresivamente la realización de los derechos económicos, sociales, y culturales (DESC) y su no regresividad. En ese marco, el desarrollo de la integración regional promueve la

inclusión social, política, productiva y económica de los sectores más vulnerables de la población, la reducción de asimetrías, la erradicación de la pobreza en todas sus formas, y el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua y a la vivienda. las acciones que intenten poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible, Asimismo, buscarán fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todas las personas; desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación; reducir las desigualdades entre los países del MERCOSUR y dentro de ellos; todo ello, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las políticas de educación y derechos humanos del MERCOSUR deberán contribuir al proceso de integración y de construcción de ciudadanía considerando los compromisos asumidos con los DESC por nuestros países, atendiendo especialmente: la centralidad de la dimensión social en la integración, que promueve un desarrollo humano y social integral; la indisociabilidad de lo social y económico; el rol protagónico del Estado; la protección y la promoción social como derecho; la participación fortalecida organizacionalmente.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR alentarán el análisis del contexto y agenda de derechos humanos y las situaciones de desigualdades económicas y sociales y la pobreza; teniendo presentes las rápidas transformaciones que se producen en los ámbitos político, social, económico, tecnológico y medioambiental, a fin de poder encontrar respuestas y soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR contribuirán con las políticas orientadas a reconocer y garantizar los derechos de todas las personas, en particular para asegurar el acceso a ellos por las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán contemplar el derecho al desarrollo, entendido éste como un derecho humano inalienable de todo ser humano y de todos los pueblos a ejercer soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales en procura de su desarrollo económico, social y cultural. En tal sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán fomentar el derecho a participar en el desarrollo de forma activa, esto es, a contribuir al desarrollo económico, social cultural y político y a disfrutar de él, promoviendo una distribución justa de los beneficios del desarrollo.

8. La erradicación de todas las formas de violencia, en particular, de la violencia institucional, la violencia de género, la lucha contra el racismo, la discriminación racial y toda otra forma de discriminación serán ejes transversales de las políticas de educación y cultura en derechos humanos

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el desarrollo programas de promoción para la sensibilización, prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación y xenofobia, elementos esenciales que obstaculizan el ejercicio de los derechos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de violencia, en particular el tráfico y la trata de personas, la violencia y explotación sexual, en ámbitos públicos o privados, especialmente de las mujeres y de los NNA.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a prevenir y erradicar la violencia generacional ejercida contra las personas adultas mayores y los NNA en el ámbito del MERCOSUR.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el conocimiento de los instrumentos y mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos y la adquisición de competencias para aplicarlos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben promover mecanismos de prevención, atención, erradicación, sanción y reparación de las diversas formas de violencia, así como las políticas de reparación y rehabilitación dirigidas a personas que han sido víctimas de tortura o violencia institucional.

9. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben impulsar la generación y el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos

La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos y debe ser entendida como un proceso que incluye: a) los derechos humanos en el contexto educativo: asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluso los planes de estudio, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos; b) el ejercicio de los derechos humanos en la educación: asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los actores, personal docente y estudiantes, y la práctica de los derechos dentro de las prácticas educativas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza exentos de la necesidad y el miedo, que estimulen la

participación, el pluralismo de ideas, la inclusión social, la igualdad y no discriminación basada en género raza, etnia, orientación sexual u otra condición, la libertad religiosa y el pleno goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la participación directa y plural de los estudiantes en la construcción de las normas, las cuales deberán ser reflejo exclusivo de pautas democráticas, permitiendo que el entorno de la escuela sea el primer espacio de ejercicio de ciudadanía que responde a los valores sociales cuyo eje central son los derechos, la solidaridad y la justicia social.

10. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover el respeto al medio ambiente

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el respeto por el espacio público, así como su uso colectivo y democrático por parte de toda la población. En este sentido, deben contribuir a la comprensión de que la vida en la esfera pública constituye una forma de educación para la ciudadanía.

La educación y cultura en derechos humanos debe fomentar y promover el desarrollo sostenible para preservar la diversidad de la vida y de las culturas, condición imprescindible para la supervivencia de la humanidad de hoy, y de las generaciones futuras. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el análisis y la reflexión, así como buenas prácticas relacionadas al ambiente como espacio donde la comunidad se desarrolla, y ello hace referencia al saneamiento, al hábitat, a la contaminación de ríos, a la utilización de forma sostenible de los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible, a la defensa del medio ambiente y a la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, fomentando la gestión sostenible los bosques, el combate de la desertificación y de la degradación de la tierra, entre otros.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la concientización respecto de los efectos del calentamiento global y sobre la disponibilidad de recursos como el agua, la energía, la producción de alimento y la extinción de parte de la biodiversidad.

11. La educación y cultura en derechos humanos deberá promover la cultura como construcción histórica que garantiza la interacción social y contribuye a la formación de una identidad regional basada en el respeto a los derechos y la no discriminación

La cultura es una construcción específicamente humana que se expresa en los pueblos y comunidades desde universos simbólicos y de sentidos que son socialmente compartidos. Resultado de ello es lo que cada pueblo pudo construir y sobre lo cual basa su sentido de

pertenencia y de diferencia, lo que constituye la identidad. Por lo tanto, no se puede hablar de educación y cultura en derechos humanos sin pensar las políticas y estrategias específicas para la cultura.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán garantizar la expresión cultural de los pueblos que habitan la región, atendiendo y respetando la diversidad y particularidad de cada uno de ellos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán en espacios formales y no formales de educación el análisis, la discusión y la práctica de los saberes populares de los pueblos como forma de rescatar la cultura que promueva el respeto a la diversidad, la paz y asuma la cultura como un derecho que es parte de la identidad individual y colectiva de todo sujeto de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán incluir en el currículum de la formación docente y escolar básica y secundaria el desarrollo de proyectos que, desde la interdisciplinariedad, aborden temas relacionados a la memoria local y patrimonio como forma de estimular el reconocimiento y afianzamiento de las identidades culturales. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán atender los desafíos que plantean las nuevas tecnologías y utilizarlas para la construcción cultural.

VI. Ámbitos de interés prioritarios

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán considerar los siguientes ámbitos de interés: educación básica, educación superior, educación no formal, educación para funcionariado público y miembros del sistema de justicia y seguridad, la formación de personas formadoras, la educación en su vínculo con los medios de comunicación.

1. Educación Primaria y Secundaria, en todos sus niveles y modalidades

La escuela, como espacio privilegiado para la construcción y consolidación de la cultura de derechos humanos, debe garantizar que los objetivos y las prácticas que se adopten sean coherentes con los valores y principios de la EDH; y donde ésta, debido a su carácter colectivo, democrático y participativo, debe darse en espacios marcados por el entendimiento mutuo, el respeto y la responsabilidad.

En tal sentido, se deberá:

- Proponer la inserción de la EDH en las políticas curriculares de la educación primaria y secundaria;

- Desarrollar una pedagogía participativa que incluya conocimientos, análisis críticos y habilidades para la promoción de los derechos humanos;
- Promover la EDH como un elemento relevante para la vida de las y los estudiantes y de trabajadores de la educación, haciéndoles participar de un diálogo sobre las formas de aplicar los derechos humanos en su práctica cotidiana;
- Incluir en el currículo de formación docente y escolar las temáticas relativas a género, identidad de género, raza y etnia, religión, orientación sexual, personas con discapacidad, salud sexual y reproductiva, etc., así como todas las formas de discriminación, violaciones de derechos y temas de memoria;
- Apoyar la implementación de proyectos culturales y educativos de enfrentamiento a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos en el ámbito escolar;
- Apoyar la implementación de experiencias de interacción de la escuela con la comunidad, que contribuyan a la formación de la ciudadanía en una perspectiva crítica de los derechos humanos;
- Incentivar la organización estudiantil por medio de gremios, asociaciones, observatorios, grupos de trabajo, etc., como forma de participación democrática bajo los principios de los derechos humanos, de la ética, de la convivencia de la escuela como espacio institucional y la comunidad.

2. Educación superior

Las instituciones de Educación Superior (IES) deberán sostener su compromiso con la formación crítica, la creación de un pensamiento autónomo, el descubrimiento de lo nuevo y el cambio histórico, tanto desde la enseñanza como desde la investigación y la extensión.

En tal sentido, se deberá:

- Promover estudios con la participación de universidades públicas, comunitarias y privadas, y relevamientos de las acciones de enseñanza, investigación y extensión en derechos humanos para establecer un registro actualizado e interactivo;
- Incentivar la elaboración de metodologías pedagógicas de carácter transdisciplinario e interdisciplinario para la EDH en las IES;
- Apoyar la creación y el fortalecimiento de foros, núcleos, comisiones y centros de investigación y extensión destinados a la promoción, defensa, protección y estudio de los derechos humanos en las IES;
- Desarrollar políticas estratégicas de acción afirmativa en las IES que hagan posible la inclusión, el acceso y la permanencia de personas con discapacidad y las que sean

objeto de discriminación por motivos de género, orientación sexual y religiosa, generacionales y étnico-raciales;

- Estimular en las IES la realización de proyectos de EDH sobre memoria y pasado reciente, en particular acerca del autoritarismo, el terrorismo de Estado y las graves violaciones a los derechos humanos en los países de la región; fomentando la investigación, la producción de material didáctico, la identificación y organización de acervos históricos y centros de referencia.
- Solicitar a las agencias de fomento la creación de líneas de apoyo para la investigación, la enseñanza y la extensión en el área de EDH.

3. Educación no formal

La adquisición y producción de conocimiento no se realiza solo en las escuelas e instituciones de enseñanza superior, sino también en las residencias y lugares de trabajo, en las ciudades y en el campo, en las familias, en los movimientos sociales, en las asociaciones civiles, en las organizaciones no gubernamentales y en todas las áreas de convivencia humana.

En tal sentido, se deberá:

- Identificar, mapear y evaluar las iniciativas de educación no formal en derechos humanos para promover su divulgación y socialización;
- Apoyar y promover la capacitación de agentes multiplicadores para actuar en proyectos de EDH en los procesos de alfabetización, educación de personas jóvenes y adultas, educación popular, orientación sobre el acceso a la justicia, atención educativa especializada a personas con necesidades educativas especiales, etc.;
- Apoyar y visibilizar el arte a través de las diferentes manifestaciones culturales (música, artesanía, juegos infantiles, historias populares, cuentos) y espirituales de las comunidades como forma de expresión genuina, principalmente de las comunidades y barrios periféricos de las ciudades, sabiendo que las poblaciones más excluidas conservan mejor sus saberes populares como forma de rescatar y resguardar su identidad.
- Instituir un intercambio de experiencias entre agentes gubernamentales y de la sociedad civil organizada vinculados a los programas y proyectos de educación no formal, para la valoración de resultados, el análisis de metodologías y la definición de acuerdos de cooperación en el área de EDH;
- Incluir la temática de la EDH en los programas de calificación profesional, alfabetización de personas jóvenes y adultas, extensión rural, educación social comunitaria y de cultura popular, entre otros temas.

4. Educación permanente para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad

La consolidación de un Estado democrático requiere de la existencia y el funcionamiento de sistemas de administración pública, justicia y seguridad que promuevan los derechos humanos y amplíen los espacios de la ciudadanía.

En tal sentido, se deberá:

- Sensibilizar a las autoridades, gestores y responsables de las políticas públicas, en todos los niveles del Estado, sobre la importancia de la formación en derechos humanos de los y las operadores y operadoras y funcionariado público de los sistemas de las áreas de justicia, seguridad, defensa y promoción social;
- Promover la formación del funcionariado público en tecnologías e instrumentos para la planificación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos, fortaleciendo el rol del Estado constructor de derechos, en los diversos niveles de gobierno (nacional, estadual/provincial, municipal/departamental, local).
- Crear y promover programas básicos y contenidos curriculares obligatorios, así como disciplinas y actividades complementarias en derechos humanos, en los programas de formación y educación continua de los y las profesionales de la administración pública, teniendo en cuenta los principios de la transdisciplinariedad y de la interdisciplinariedad.
- Promover programas, proyectos y acciones de capacitación en mediación de conflictos y EDH, dirigidos al funcionariado público, organizaciones de la sociedad civil y personal de las áreas de justicia, seguridad y de otras agencias públicas.
- Apoyar la valorización de las y los profesionales de seguridad y justicia, garantizando condiciones de trabajo adecuadas y formación continua.
- Realizar relevamientos y sistematizaciones sobre las políticas de seguridad ciudadana y derechos humanos y fomentar la realización de talleres regionales sobre políticas de seguridad y enfoque de derechos humanos.
- Apoyar técnica y económicamente a los programas y proyectos de capacitación de la sociedad civil en educación en derechos humanos dentro de las áreas de políticas públicas y los sistemas de justicia y de seguridad.

5. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán prever una estrategia común de desarrollo profesional de los educadores y las educadoras en materia de derechos humanos

La formación y el perfeccionamiento profesional de los educadores y las educadoras deben fomentar sus conocimientos de los derechos humanos y su firme adhesión a ellos, y

motivarlos para que los promuevan. Además, en el ejercicio de sus propios derechos, el personal docente debe trabajar y aprender en un contexto en que se respeten su dignidad y sus derechos.

En tal sentido, se deberá:

- Desarrollar instancias regionales de formación de personas formadoras, que involucren a personal docente de los sistemas educativos básicos, superiores, de educación no formal, de la administración pública y de los sistemas de seguridad, justicia y defensa.
- Promover que las universidades, los institutos de formación docente, las agencias de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática construyan alianzas interinstitucionales para formar formadores y docentes en derechos humanos.
- Conformar redes de expertos y docentes del MERCOSUR comprometidos con el desarrollo de buenas prácticas de educación y cultura en derechos humanos.
- Otorgar subsidios y mecanismos de incentivos para la innovación en el desarrollo de materiales didácticos aplicados a programas de educación y cultura en derechos humanos.

6. La educación y cultura en derechos humanos deberá considerar los medios de comunicación como espacio para la difusión y formación en derechos así como para fomentar el pensamiento crítico.

Considerando la capacidad de los medios de comunicación para formar opinión, conformar conciencias e influir en los comportamientos, valores, creencias y actitudes, deberán desarrollarse políticas, estrategias y lineamientos que contemplen su participación estratégica en la construcción de una cultura plural, democrática, solidaria, basada en los derechos humanos y la justicia social.

En tal sentido, se deberá:

- Apoyar la creación de programas de formación de profesionales de la educación y áreas afines, con el objetivo de desarrollar la capacidad de interacción crítica con los medios de comunicación desde la óptica de los derechos humanos.
- Articular con los medios públicos para el desarrollo de una programación con contenidos específicos sobre derechos humanos.
- Establecer alianzas con las instancias reguladoras de medios de comunicación para el desarrollo de estrategias que garanticen el cumplimiento de la normativa sobre la

clasificación de contenidos y el desarrollo de otras referidas al contenido específico sobre educación y cultura en derechos humanos.

- Promover que las agencias de comunicación privadas (a través de mecanismos de incentivo) desarrollen y emitan contenidos y anuncios adecuados para todos los medios de comunicación, que difundan valores y principios relacionados con los derechos humanos y la construcción de una cultura transformadora en ese campo.
- Definir acuerdos de cooperación con asociaciones de empresas del ámbito de los medios de comunicación, profesionales de comunicación, organizaciones sindicales y populares para la producción y difusión de materiales relacionados con los derechos humanos;
- Estimular el respeto y la participación de los colectivos y pueblos en los diferentes medios de comunicación.
- Fomentar la creación y accesibilidad de observatorios sociales destinados al seguimiento de la cobertura de los medios de comunicación en lo referente a los derechos humanos.
- Incentivar estudios regulares que puedan identificar formas, circunstancias y características de violaciones de los derechos humanos por los medios de comunicación.
- Incentivar y apoyar la producción de películas y material audiovisual sobre la temática de los derechos humanos.

VII. Consideraciones Finales

Los Estados pondrán en práctica las presentes Directrices, en concordancia con el marco constitucional y las normativas legales vigentes.

VIII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos

Los Estados se comprometen a elaborar en el plazo de un año, un Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos que adopte los lineamientos establecidos por estas Directrices.

El Plan Regional deberá establecer objetivos y metas concretas acordadas por los países de la región, con plazos, responsables y mecanismos de cooperación para su implementación, financiamiento, así como un mecanismo de seguimiento de los compromisos que allí se asuman.

El proceso de construcción y seguimiento del Plan deberá ser participativo y colaborativo, pudiéndose contar a tal fin con el apoyo técnico del IPPDH. Se promoverá la construcción de consensos a partir de diálogos sectoriales, que promuevan el armado de redes, y consultas públicas involucrando a diversos actores sociales y a organizaciones de la sociedad civil.

ANEXO V

Encuentro regional de Educación y Derechos Humanos

“Título: xxxxxxxxxxxxxxxx”

Fecha: 2018

Lugar: a definir

Duración: 2 días

Organizadores: SDHyPC (Argentina)??

Fundamentos y antecedentes – marco internacional

El **Plan Mundial de Acción**, aprobado en el *Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia* de Montreal en 1993, establece que “la educación para los derechos humanos y la democracia es ella misma un derecho humano previo la plena realización de la justicia social, de la paz y del desarrollo” a través de situaciones de aprendizaje y planes de estudio participativos y que respondan a las necesidades de la sociedad.

En el mismo año la **Declaración y Programa de Acción de Viena** afirma que “la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz”⁵.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 23 de diciembre de 1994, proclamó el **Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos**⁶.

En diciembre de 2004 la Asamblea General de las Naciones Unidas lanzó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos⁷, que a diferencia de la declaración del decenio, consiste en una propuesta programática en diferentes etapas⁸.

El Programa define a la Educación en derechos humanos como el “conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los

⁵ Capítulo II. Título Educación en Materia de Derechos Humanos. Artículo 78

⁶ ONU. Resolución 49/184 d

⁷ Resolución 59/113 A.

⁸ La primera se centra en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria (2005 – 2007); la segunda se dirigió a las instituciones de enseñanza superior y a funcionarios/os públicos y fuerzas de seguridad (2010 – 2014); la tercera (2014-2019) tiene por objetivo dar mayor impulso a la aplicación de las dos primeras etapas y a la formación de profesionales de los medios de comunicación y periodistas.

derechos humanos” que se basa en la transmisión de conocimientos y aptitudes para su ejercicio, promoción y defensa en todos los ámbitos de la vida⁹.

Tiene por objetivos la inclusión de los derechos humanos en la educación general básica; el diseño e implementación de estrategias y metodologías comunes, eficaces y sostenibles; la elaboración de directrices relativas a la educación en derechos humanos; y la creación de redes de cooperación entre instituciones a nivel local, regional e internacional.

Asimismo, establece criterios curriculares (principios fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación) y metodológicos (actividades deben ser de índole práctica relacione los derechos humanos y la experiencia de vida) y promueve la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores de la comunidad.

Para su implementación, recomienda la adopción de medidas en al menos cinco esferas: institucionalizar la educación en derechos humanos a través de normativas específicas en el sistema de enseñanza superior; adoptar un enfoque holístico en el proceso de enseñanza – aprendizaje que alcance a programas, contenidos, metodologías y recursos; promover el desarrollo de nuevos conocimientos a través de la investigación, el intercambio, las redes, recursos y becas; instituciones con una lógica institucional respetuosa de los derechos humanos; brindar formación profesional al personal docente de la enseñanza superior, a través de una capacitación acorde, recursos y redes.

Atento a la misión del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), tendiente a fortalecer los Derechos Humanos como un eje Fundamental de la identidad e integración regional mediante la cooperación y coordinación de políticas públicas, y sus objetivos estratégicos orientados a contribuir al fortalecimiento de las capacidades, instituciones y políticas públicas nacionales en Derechos Humanos y a profundizar la cooperación y coordinación regional de políticas públicas en Derechos Humanos.

Y considerando las propuestas realizadas por las/os diferentes representantes, tales como la realización de un Seminario de Alto Nivel sobre Educación en y para los DDHH (Reunión XXI, 27-mar-2012 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina); un Encuentro Regional de países del Mercosur sobre Educación en DDHH (Reunión XXII, 3-sep-2012 Porto Alegre, Brasil); la propuestas de formación para autoridades en DDHH (Reunión XXV, 20-nov-14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina); se propone en el marco de la RAADDHH y con la asistencia técnica del IPPDH la realización un **Encuentro Regional de Educación y Derechos Humanos**.

⁹ UNESCO. 2006. Programa Mundial para una Educación en Derechos Humanos. Plan de Acción. Primera Etapa. Nueva York y Ginebra.

Objetivos: A definir

-

Participantes:

- Representantes de las Áreas de Derechos Humanos de los países de la Región
- UNESCO
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Modalidad de las Actividades:

- **Mesas Redondas o Paneles con especialistas de la región destinados a debatir temas prioritarios**

Temas sugeridos: (Definidos en base al Plan Mundial)

- Evaluación de la aplicación de la Primera y Segunda Etapa del Plan Mundial en la región.
 - Educación en derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria y en la enseñanza superior.
 - Formación en derechos humanos de maestros y educadores, funcionarios públicos, miembros de las fuerzas del orden y personal militar.
 - Formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.
-
- **Workshops para trabajar temas específicos:**

Temas sugeridos: Dimensiones ética-política-jurídica de los derechos humanos. El concepto de dignidad humana. Su dimensión individual y colectiva. El rol de la educación como mecanismo de inclusión e igualdad social. La educación en derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación. La educación para una cultura en derechos humanos. Aplicación de instrumentos internacionales al plano nacional: análisis comparativo en la región. Educación formal y no formal en DDHH. Lineamientos para una pedagogía para la educación en Derechos Humanos: teoría, técnica y praxis. (Definidos en base al Curso de Educación y Derechos Humanos presentado a la RAADDHH)

Agendas específicas dentro del campo de educación y derechos humanos

- Educación, género y diversidad sexual: Análisis regional y comparativo.
- Educación intercultural bilingüe. Respuestas de los países de la región y propuestas superadoras.
- Acoso entre pares en el ámbito escolar: impacto en el aprendizaje y acceso a la educación.
- Derechos emergentes.

Propuesta de Actividades Cerradas:

- Reunión de la Red Universitaria por los Derechos Humanos (Coordinado por el AVAI de la DNCCDH)

Actividades culturales:

- Proyección de documentales y o films relevantes
- Presentación de obras de teatro vinculadas al tema de educación y DDHH
- Exposición de muestras fotográficas y/o concurso de fotografía
- Exposición de afiches destacados sobre la promoción del acceso a la educación en sus distintos niveles
- Concurso literatura y/o lecturas de poesías o cuentos
- Radio abierta
- TV Web

Cierre institucional

REFERENCIAS DE BASE: ODS 2015-2030

- **Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **Objetivo 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- **Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en y entre los países.
- **Objetivo 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- Curso regional Educación y DDHH, propuesto en su momento en la RAADDHH.
- Tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN
DERECHOS HUMANOS - RAADDHH - MERCOSUR**

**Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos en y
para el MERCOSUR**

Documento Base

Versión a Octubre 2017

Antecedentes

El Congreso Internacional para la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia, organizado por UNESCO junto con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en colaboración con la Comisión Nacional Canadiense de la UNESCO, realizado en la ciudad de Montreal, Canadá, en el año 1993, aprobó el correspondiente Plan Mundial de Acción, que estableció que *“la educación para los derechos humanos y la democracia es ella misma un derecho humano previo la plena realización de la justicia social, de la paz y del desarrollo”*. El proceso educativo se realizaría a través de situaciones de aprendizaje y planes de estudio participativos y que respondiese a las necesidades de la sociedad.

Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución Nº 49/184 y dentro del marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, proclamó el *“Decenio de la ONU para la educación en la esfera de los Derechos Humanos”*, el cual se inició el 1º de enero de 1995. En ese mismo documento se invitó a todos los países miembros a incluir en los programas de estudio de todas las instituciones educativas del sistema formal y no formal, las siguientes temáticas: *Derechos Humanos, Derecho Humanitario, Democracia y Estado de Derecho*.

A fin de concretar esta declaración en términos específicos, se estableció un *“Plan de acción”* que tuvo los siguientes propósitos: evaluar necesidades, crear y fortalecer programas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos, preparar material didáctico y fortalecer los medios de difusión. En este documento se definió a la *“Educación en la esfera de los Derechos Humanos”* como *“El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos, actividad que se realiza transmitiendo conocimiento y moldeando actitudes”*.

En el año 1997, a fin de orientar la acción de los países miembros, se establecieron un conjunto de directrices y principios rectores para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los Derechos Humanos. En el año 2000 se realizó una primera evaluación de los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Decenio de la ONU para la educación en la esfera de los Derechos Humanos, lo que permitió detectar los siguientes obstáculos: ausencia de recursos humanos, de metodologías de aprendizaje apropiadas, y de

formación de comités nacionales de educación en materia de Derechos Humanos con participación de Ministerios (especialmente de los Ministerios de Educación de los diferentes países).

A fin de dar continuidad y afianzar los objetivos del Decenio, la ONU, en forma conjunta con la UNESCO y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), estableció el “*Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*”, *Primera Etapa: 2005-2007*, en la Resolución N° 59/113 B de su Asamblea General. En dicho documento se enfatizó la necesidad de adoptar un enfoque global para impartir educación en Derechos Humanos - políticas, procesos, instrumentos educativos y entorno educativo-, así como también que los actores nacionales y locales se responsabilicen de la aplicación del Programa en sus comunidades y lo utilicen como instrumentos de movilización y defensa. Esta primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos se focalizó en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, y se establecieron cinco componentes para su éxito: las políticas educativas y su aplicación, entornos de aprendizaje acordes, enseñanza y aprendizaje, formación y perfeccionamiento del personal docente.

En su segunda etapa (2010-2014), el Programa se focalizó en la enseñanza superior, en la formación de docentes y educadores/as, funcionarios/as públicos/as, fuerzas del orden y personal militar, y sienta bases comunes, indicaciones y directivas para que los diferentes países las adecuen a sus realidades y necesidades prioritarias.

En su tercera etapa (2015-2019) el Programa se propone reforzar las dos primeras etapas y orientarse a la formación en derechos humanos de profesionales de los medios de comunicación y periodistas.

En el contexto regional, en los países del MERCOSUR y Estados Asociados, se destacan las experiencias de Brasil, entre ellas el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH y PNDH – 3) que se inició en el año 2003; las Directrices Nacionales para la Educación en Derechos Humanos (DNEDH); y el Pacto Universitario pela Promoção do Respeito à Diversidade, da Cultura da Paz e dos Direitos Humanos (PNUDH). El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de Paraguay; el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNDEH) de Uruguay, implementado a partir del año 2016. La experiencia del Estado Plurinacional de Bolivia, y la implementación en el año 2012 de su Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos; el Plan Nacional de Educación para la Paz de Colombia

(2016), y su intención de generar un Plan Nacional de Educación en DDHH que se menciona en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. Las experiencias de formación en Derechos Humanos realizadas en Argentina, (como el Programa de Educación Sexual Integral, la modalidad de educación intercultural bilingüe; los cursos virtuales y presenciales y diplomaturas en la materia). La implementación del Plan de Formación Ciudadana para los establecimiento educativos reconocidos por el Estado, en Chile. En éstos dos últimos países se han desarrollado proyectos articulados entre varios organismos para la formación y capacitación en temas de Derechos Humanos en diferentes niveles y modalidades de la educación formal y no formal.

En este marco general se ubica la propuesta de diseño y elaboración del curso virtual “Educación en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR”.

Introducción

En la XX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante RAADDHH), realizada en el mes de diciembre de 2011 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, se acordó: *“Proponer y diseñar cursos virtuales con tutorías de y para el MERCOSUR, a partir del trabajo conjunto de los integrantes de la Comisión en Educación para consolidar en nuestros estados de derecho una cultura en Derechos Humanos”.* (Acta N°1/11- MERCOSUR RAADDHH, Montevideo, República de Uruguay, 01 de Diciembre de 2011)

En la XXI RAADDHH, realizada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el mes de marzo de 2012, se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos (en adelante CP), cuya Meta 2 establece: *“Diseñar y elaborar cursos virtuales con tutorías en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR”.* Al mismo tiempo se acordó la incorporación de las temáticas de género, diversidad sexual, diversidad religiosa, diversidad racial, derechos sexuales y reproductivos, como ejes transversales de la formación, así como también la utilización de lenguaje no sexista. A continuación de esta Reunión se elaboró un documento de avance sobre esta Meta, que fue enviada a los/as representantes de la CP como punto de partida para el intercambio entre los países.

En la XXIII RAADDHH, realizada en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el mes de junio de 2013, se aprobó un documento preliminar relativo al diseño del curso

virtual de y para el MERCOSUR. Los acuerdos a los que se arribó en esa oportunidad han sido incorporados a la presente versión del este Documento Base, en especial la propuesta de ejes temáticos y estructura general del programa del curso, la cual fue puesta a disposición de los/as representantes de la CP para su comentario, propuestas de modificaciones y sugerencias.

En la XXIX RAADH, realizada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días e31 de mayo y 1º de junio del año 2017, los representantes correspondientes a cada país presentaron la situación de la Educación en Derechos Humanos en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, en la primera jornada, y la de Uruguay y Bolivia, en la segunda. Se detallaron experiencias locales y se debatió respecto a la implementación del Curso Virtual sobre Educación en Derechos Humanos en y para el MERCOSUR, con fecha de inicio prevista en el año 2018. Se intercambiaron ideas respecto a la estructura del programa, los contenidos correspondientes a los ejes temáticos, la participación de los diferentes países en su elaboración, los tutores/as que participarían en su desarrollo, los destinatarios del curso y la plataforma virtual en la que se alojaría el curso

Como resultado de estos intercambios, se acordaron aspectos específicos en relación con los destinatarios, ejes temáticos y contenidos más específicos del curso virtual.

En relación con los destinatarios, la representante de Brasil solicitó la incorporación de educadores populares y a integrantes de redes de educación no formal; mientras que el representante de Chile solicitó la incorporación de formadores de docentes.

Con relación a los ejes temáticos, se propone incluir dos orientaciones en la realización del Curso, una **orientación pedagógica – didácticas**, destinada a docentes y formadores, y **una orientación en políticas públicas**, destinada a funcionarias/os y decisores/as. Asimismo, ante la particularidad histórica y social de América Latina, se acuerda incluir un módulo sobre procesos de paz, políticas de memoria, verdad y justicia, y buenas prácticas de cada país en esta materia.

Como resultado, la estructura del programa estará conformada por **cuatro módulos** para los dos grandes grupos destinatarios: un primer módulo sobre *Introducción a los Derechos Humanos*. Un segundo módulo sobre *Educación en y para los Derechos Humanos en los países del MERCOSUR*. Un tercer módulo específico según el grupo destinatarios –orientación en *Políticas públicas* para agentes y funcionarias/os y orientación en *Pedagogía y didáctica* en derechos

humanos, para formadores y docentes-. Un cuarto módulo sobre *Memoria, Verdad y Justicia, Procesos de Paz y Buenas Prácticas sobre Educación en Derechos Humanos en los países del Mercosur*.

En relación con los tutores/as virtuales, Brasil y Argentina ofrecieron la colaboración con dos tutores por cada país. Argentina ofreció la implementación y desarrollo del curso virtual en la plataforma virtual de la Dirección Nacional de Cultura Cívica. En relación con el desarrollo de los contenidos y la selección de bibliografía, se propuso que se realizaría en forma conjunta entre los diferentes países. Se pautó un máximo de cincuenta (50) participantes por Comisión.

Curso Virtual “Educación en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR”

Objetivo General:

- *Diseñar e implementar durante el año 2018 y en forma conjunta entre los países miembros y Estados asociados de MERCOSUR, un curso virtual sobre **Educación en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR**, de conformidad con los acuerdos resultantes de los intercambios realizados entre los países en la Comisión Permanente de Educación Cultura en Derechos Humanos de la RAADH.*

Estructura del curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR

Denominación: Curso de Educación en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR

Fundamentación y finalidad

Los países que integran el MERCOSUR y sus estados asociados comparten una raíz cultural, histórica y social común, además de la proximidad geográfica y pertenencia a un mismo continente. Sin embargo, cada país ha desarrollado aspectos altamente específicos, resultado de situaciones políticas y económicas particulares, la

conformación de sus poblaciones, la existencia de diferentes comunidades lingüísticas, y el funcionamiento general de los poderes públicos en el marco de los diferentes Estados y sus instituciones.

Por estos motivos no pueden establecerse una concepción homogénea para todos los países de la región en relación con la Educación en Derechos Humanos, ya que ésta se encuentra vinculada en forma directa con la concepción de persona humana, comunidad y Estado en cada contexto histórico particular. Asimismo, cada país ha desarrollado programas sobre temas vinculados a Educación en Derechos Humanos orientados a un proyecto político y social concreto. El intercambio de estos proyectos, su fundamentación y su implementación resultaría en un enriquecimiento recíproco y en la posibilidad de compartir experiencias, posibles mecanismos para su implementación, complementariedad de recursos, y promoción de un espíritu de cuerpo entre los países de la región.

Asimismo, no existe en la fecha actual instancias de formación conjunta desarrolladas por los países miembros de MERCOSUR y Estados asociados sobre Educación en Derechos Humanos, por lo cual la implementación de un curso sobre esta temática resultaría fundamental para afianzar proyectos comunes y promover en forma sostenida y regional, una cultura de respeto por los Derechos Humanos. El desarrollo de un curso a través de una instancia virtual y con la ayuda de recursos informáticos, facilitaría la formación de personas que por distancia geográfica o imposibilidades horarias no podrían concurrir a instancias presenciales.

En relación con la temática Educación en Derechos Humanos, el programa tiene como finalidad proporcionar una visión integral que trascienda la mera concepción técnica, que dé cuenta de los procesos sociales, históricos y culturales inscriptos en una noción de Derechos Humanos que incluya una visión multidisciplinaria de los aspectos políticos, pedagógicos, jurídicos, antropológicos y sociológicos.

Objetivos:

Que los/las participantes:

- Comprendan, adquieran, reflexionen y analicen conceptos básicos ligados a la Educación de Derechos Humanos en el contexto regional.
- Reflexionen acerca de la importancia de la educación en y para los derechos humanos desde la perspectiva histórico-social y cultural de América Latina con vistas a promover buenas prácticas en los ámbitos en la educación formal, no formal y en la implementación de políticas públicas.

- Comprendan los aspectos básicos relacionados con la educación en derechos humanos en los países del MERCOSUR desde un enfoque pedagógico y político.
- Desarrollen estrategias que permita el diseño, implementación y monitoreo de proyectos y programas educativos con perspectiva de derechos humanos en los países del MERCOSUR.

Contenidos: (Ejes temáticos y de contenidos mínimos para poner a consideración, modificación, aprobación de los Estados, con el objetivo de una vez acordados, iniciar la redacción general y de temas específicos).

Los contenidos y programas deben estar disponibles en español y en portugués.

Módulo I: Introducción a los Derechos Humanos.

- Construcción histórico-social de los Derechos Humanos. Procesos históricos de construcción de los derechos humanos como concepto y como institucionalidad.
- Principios, alcances e inscripción normativa en el contexto internacional y latinoamericano.
- Las dimensiones ética-política-jurídica de los derechos humanos. El concepto de dignidad humana. Su dimensión individual y colectiva.
- Instrumentos normativos de los Derechos Humanos: pactos, convenciones y conferencias.
-

Módulo II: Educación en y para los Derechos Humanos en el MERCOSUR.

- La educación en derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación. La educación para una cultura en derechos humanos.
- Perspectiva internacional y regional de la Educación en Derechos Humanos: Instrumentos internacionales y regionales.
- Aplicación de instrumentos internacionales al plano nacional: inclusión en la currícula de la educación formal y no formal.
- Desarrollo de políticas educativas aplicadas desde la perspectiva de ampliación de Derechos.

Módulo III (para educadores y formadores): Pedagogía y didáctica de los Derechos Humanos.

- Lineamientos de una pedagogía para la educación en Derechos Humanos: la integralidad de la teoría, la técnica y la praxis.
- Diferentes espacios educativos para la promoción de los Derechos Humanos. Educación formal, no formal y educación popular.
- Experiencias educativas significativas en el marco latinoamericano.
- Planificación de programas educativos en Derechos Humanos: componentes y estructura de los contenidos, actividades y propuestas pedagógicas.
- Estrategias didácticas adecuadas para la Educación en Derechos Humanos.

Módulo III (para funcionarios públicos): políticas públicas en Educación en Derechos Humanos en los países del MERCOSUR.

- Estado y políticas públicas educativas
- Enfoque de derechos en las políticas de educación
- Educación no formal y derechos humanos
- Buenas prácticas y Planes Nacionales de Educación en Derechos Humanos
- Desafíos y deudas en la Educación en Derechos Humanos

Módulo IV: Memoria, Verdad y Justicia, procesos de paz y buenas prácticas sobre Educación en Derechos Humanos en los países del Mercosur.

- Década del 70: Dictaduras militares, cívico-militares, rupturas del orden institucional y conflictos armados.
- Recuperación democrática e institucionalización de políticas de derechos humanos. El rol del Estado y de la sociedad civil.
- Políticas de Memoria, Memoria Verdad Justicia y Procesos de Paz.
- La educación y una cultura respetuosa de los Derechos Humanos. Buenas prácticas en los países del MERCOSUR.

Bibliografía: se propone que cada uno de los países sugiera por cada Módulo un máximo de dos textos o materiales de lectura obligatoria para las/os participantes. Se pueden incluir textos y bibliografía complementarias de carácter no obligatorio.

Estrategias pedagógicas:

- Se proponen como estrategias de cada uno de los Módulos, la participación en Foros de discusión grupal a partir de consignas de trabajo específicas, que se elaborarán en forma conjunta entre los países miembros.
- Lectura comprensiva de las clases y de la bibliografía.

Duración y carga horaria: 100 horas distribuidas en cuatro Módulos.

Modalidad: virtual y a distancia con tutorías y presentación de trabajos individuales. Se requiere la utilización de computadoras o dispositivos con conectividad a Internet. La plataforma en la cual se alojará el curso será proporcionada por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo cultural de la República Argentina (www.campusdh.gov.ar).

Destinatarios/os: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo formal y no formal, de los países integrantes de MERCOSUR y Estados asociados. Mandos medios y funcionarias/os responsables del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas educativas o que incluyan la perspectiva de derechos humanos. Funcionarias/os públicos que se desempeñen en organismos que desarrollen programas y proyectos sobre Educación en Derechos Humanos, de los países integrantes de MERCOSUR y Estados asociados.

Tutorías: Argentina y Brasil ofrecen dos (2) tutoras/es cada país. (Especificar si estarán a cargo de una o más Comisiones de participantes. Especificar si otros de los países miembros desean ofrecer tutores/as.)

Equipo de Coordinación: tendrá a su cargo la organización académica, la evaluación de las y los postulantes, la supervisión y el cumplimiento del plan de estudio, la elaboración de consignas de los trabajos parciales y el trabajo final de integración, así como la coordinación, seguimiento y evaluación de las tutorías.

Requisitos de admisión: definir cómo se realizará la inscripción y el orden de prioridad de acceso de las personas interesadas.

Comisiones de participantes: tendrán un máximo de cincuenta (50) integrantes. Para los participantes de Brasil las/os tutoras/es deben hablar idioma portugués. Cada país establecerá el procedimiento de convocatoria.

Requisitos de aprobación: cumplir con las lecturas y trabajos en los foros. Aprobar los trabajos individuales y final según se establezca. Una propuesta de trabajo final puede ser la siguiente:

- a. La presentación de un proyecto de Educación en Derechos Humanos que pueda ser aplicable en cada uno de los espacios de pertenencia de los/las participantes (puede estar referido a la educación formal o no formal).
- b. La presentación de un plan de política pública para la implementación de un proyecto de Educación en derechos humanos en el contexto del país de origen.

Sistema de calificación: a especificar, puede ser numérico (70/100, aprobado con mínimo de 70), o cualitativo (aprobado-desaprobado). Una vez especificados los instrumentos de evaluación (por ejemplo, elaboración de un proyecto) se podrán definir los criterios de aprobación.

Certificación: la Dirección Nacional de Cultura Cívica de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene la facultad de certificar instancias de formación. Especificar si se desea realizar firmas conjuntas entre los países participantes y evaluar posibilidad de firmas digitales. -Evaluar posible Resolución de MERCOSUR para expedir certificados. Evaluar certificación IPPDH-.

Fecha de realización: año 2018, a concretar fecha de inicio y de finalización.

Modelo de cronograma

Actividad	Fecha	País / Área Responsable
Aprobación del programa del curso y temas pendientes.		
Recepción de los nombres de los/as tutores por país.		
Redacción de las clases, materiales de trabajo y propuesta de bibliografía entre los países participantes.		
Preparación del manual de tutorías, reglamento y normas de uso, manual para los participantes, cuestionarios de evaluación del curso.		
Capacitación de los tutores de acuerdo a la plataforma seleccionada.		

Inicio de la convocatoria en cada país. Pre-inscripción y proceso de selección de participantes.		
Envío a Argentina de la lista de participantes para su habilitación en el campus virtual. Distribución de participantes por Comisiones.		
Inicio del Curso Virtual		

ANEXO – Propuesta de FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN
DERECHOS HUMANOS - RAADDHH - MERCOSUR**

**Curso virtual Educación en Derechos Humanos de y para el
MERCOSUR**

(*) Campo obligatorio

NOMBRE/S (*):

APELLIDO/S(*):

GÉNERO(*): [Desplegable]

[Items

- Varón
- Mujer
- Otro

DISCAPACIDAD(*): [Desplegable]

[Items

Ninguna
Motora
Visual
Auditiva
Otra/s

LUGAR DE RESIDENCIA (*): (A COMPLETAR CON LOS PAÍSES QUE PARTICIPARÁN)

Argentina
Brasil
Uruguay

FECHA DE NACIMIENTO (*):

Día (*):
Mes(*):
Año(*):

EDAD(*):

DOMICILIO (*):

Dirección:
Ciudad:
Código Postal:
Provincia:

TELÉFONO (*):

(completar con prefijos):

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (*):

E-mail:

DATOS DE ACREDITACIÓN

ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZADOS(*)

- Primario completo
- Educación Media o secundario incompleto
- Educación Media o secundario en curso
- Educación Media o secundario completo
- Terciario incompleto
- Terciario en curso
- Terciario completo
- Universitario incompleto
- Universitario en curso
- Universitario completo
- Posgrado incompleto
- Posgrado en curso
- Posgrado completo

ÁREA DE CONOCIMIENTO/IMPLEMENTACIÓN O MATERIA QUE ENSEÑA(*)

[Campo libre para completar hasta 50 palabras]

ÁMBITO DONDE SE DESEMPEÑA (*)

- Docente Nivel Inicial
- Docente Nivel Primario
- Docente Educación Media / secundaria
- Agentes de la comunidad educativa No docentes
- Educador/a No formal
- Administración Pública Local
- Administración Pública Nacional

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA DOCENCIA O EN ÁMBITOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL (*)

- Más de 20 años
- Entre 15 y 20 años
- Entre 10 y 14 años
- Entre 5 y 9 años
- De 1 a 4 años
- Menos de 1 año

¿SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EJERCICIO DE LA DOCENCIA? (*)

- SI
- NO

NOMBRE DE LA ESCUELA/INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE (*):

[Campo libre para completar hasta 50 palabras]

PERTENECE AL SISTEMA EDUCATIVO (*):

- Formal de gestión pública
- Formal de gestión privada
- No Formal
- No pertenece al sistema educativo

FORMA PARTE DE EQUIPOS DE TRABAJO EN EL TEMA EDH (*):

- SI
- NO

INDIQUE BREVEMENTE SI POSEE ANTECEDENTES / CONOCIMIENTOS EN LAS TEMÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS (*)

[Campo libre para completar hasta 100 palabras]

¿CUÁLES SON LAS RAZONES POR LAS QUE DESEA REALIZAR ESTE CURSO? (*)

[Campo libre para completar hasta 100 palabras]

¿POR QUÉ MEDIO SE ENTERÓ DE ESTE CURSO?(*)

- Contactos personales
- Contactos laborales
- Convocatoria pública
- Otros medios

Anexo VII

**DOCUMENTO DE APOYO SOBRE COLOMBIA EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS – XXX
RAADH MERCOSUR**

El Estado Colombiano, ha adelantado diversas acciones orientadas a fortalecer la educación en derechos humanos en el sistema educativo y en la Fuerza Pública, y de promover la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.

A continuación, se enuncian las principales acciones adelantadas en la materia:

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

El Acuerdo de Paz reafirma el compromiso del Estado Colombiano con los Derechos Humanos y dispone, en su punto 5.2.1, varias medidas para fortalecer los mecanismos de promoción de los mismos, entre las cuales se encuentra “*fortalecer la implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*”, mediante, entre otros:

1. La inclusión del Acuerdo Final y del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
2. La articulación con los programas de promoción de cultura política democrática y participativa del Punto 2 “Participación Política: Apertura democrática para construir la paz”, en particular para la superación de la estigmatización asociada al conflicto.
3. El fortalecimiento de las medidas de educación no formal a través de la puesta en marcha de campañas públicas de reconocimiento de los derechos humanos y prevención de su violación.

En este sentido, desde el 2016 se ha venido trabajando, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos¹⁰, en la construcción del **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos** a través de un proceso interinstitucional que recoge elementos de propuestas anteriores, como el PLANEDH¹¹.

Igualmente, con el propósito de apoyar desde el sector educativo la implementación de los Acuerdos de Paz y el posconflicto, a finales de 2016 se definió el **Plan Nacional de Educación para la Paz**.

Este plan busca la articulación de diversas acciones que actualmente se realizan en el sector educativo y que se encuentran establecidas por Ley, tales como i) Ley 115 de 1994, General de Educación desde la conformación de proyectos pedagógicos; ii) Ley 1620 de 2013 de convivencia escolar; y iii) Ley 1732 de 2014 que establece la Cátedra de la Paz.

¹⁰ El Sistema Nacional de Derechos Humanos fue creado a través del Decreto 4100 de 2011 con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

¹¹ El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) es una propuesta resultante de un proceso institucional adelantado en 2009 de manera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional, la Defensoría del Pueblo y el entonces Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República (ahora Consejería Presidencial de Derechos Humanos), con el acompañamiento de la OACNUDH y el Programa de Derechos Humanos USAID-MSD.

El objetivo de este Plan es que *“los estudiantes de distintas instituciones educativas del país hayan fortalecido sus competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos”*. Este objetivo fue trazado a partir de conversaciones con un grupo de hacedores de política pública educativa nacional y regional, académicos, iniciativas de Educación para la Paz y entidades de cooperación internacional, que fueron convocados a la Mesa Nacional de Educación para la Paz y otros espacios de construcción de política.

Educación en Derechos Humanos de los miembros de la Fuerza Pública

A través del Ministerio del Ministerio de Defensa Nacional se ha venido adoptando, desde hace más de dos décadas, directrices y políticas para la educación y formación en DD. HH en los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, como las siguientes:

1. **Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA):** Es un conjunto de subsistemas y elementos interrelacionados para formar, instruir y entrenar a los integrantes de las Fuerzas Armadas. A través de este Sistema se lleva a cabo el ciclo integral, gradual y sistemático de formación, capacitación, actualización, instrucción y entrenamiento del personal de la Fuerza Pública.
2. **La Política Integral de Derechos Humanos y DIH del sector defensa:** es el documento rector del Sector Defensa en materia de Derechos Humanos y DIH que fue expedido en el año 2008. Este documento fijó los lineamientos, objetivos y programas que, en materia de DD. HH y DIH, deben conocer y desarrollar todos los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Esta política contempla una línea de acción denominada *“instrucción”*, que tiene como objetivo *“la adecuación de la educación, instrucción y entrenamiento en DD. HH y DIH a las necesidades del contexto estratégico”* con el propósito de lograr una mayor interiorización del tema y fomentar la transversalidad entre la instrucción y el quehacer diario en las operaciones.

Formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas

A través del Ministerio del Interior, se lidera actualmente la formulación de la **Política Pública para Garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión de las Personas que Ejercen la Actividad Periodística en Colombia.**

En la formulación de esta Política Pública han estado involucradas un gran número de instituciones del Estado, así como organizaciones de la sociedad

civil que agrupan a personas y colectivos que se dedican a las actividades periodísticas. Así, desde el 2013, el Ministerio del Interior ha liderado este proceso con la participación y concertación de 31 organizaciones de la sociedad civil del nivel nacional y regional, dos agremiaciones de medios de comunicación, seis universidades y 20 entidades estatales competentes.

Partiendo de lo anterior se han venido formulando los programas y acciones necesarias para implementar esta política pública. Para consolidar esta tarea, se adelantaron reuniones de trabajo con distintas entidades del Estado, así como mesas, reuniones y talleres con organizaciones de la sociedad civil donde se consolidaron los avances. Cabe resaltar las siguientes acciones adelantadas en 2016:

1. Realización de un taller de capacitación para periodistas en Medellín, Antioquia, sobre "Factores Asociados a la Violencia Estructural de Género y la discriminación que inciden en la Violencia Sexual contra las Mujeres en el marco del Conflicto Armado y el Desplazamiento Forzado en Colombia". Resultado: 80 Periodistas capacitados el 2 de diciembre de 2016.
2. En Convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Sergio Arboleda, se realizó un seminario dirigido a periodistas en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el 4 de noviembre de 2016, con el fin de sensibilizarlos en el tema de violencia de género.
3. En Convenio con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) sobre la socialización de la Política Pública para Garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión de las Personas que Ejercen la Actividad Periodística en Colombia, se elaboraron las piezas comunicativas para entregar en el evento de lanzamiento de la política pública para periodistas, a realizarse inmediatamente esta surta el trámite de aprobación.

Para el presente año 2017 se tiene contemplada la aprobación del documento de política pública, la adopción de compromisos por parte de las entidades estatales vinculadas y, por último, la adopción de la política pública mediante decreto con la firma de los ministros competentes en la misma. Una vez expedido el decreto en mención, que le da validez y fuerza jurídica a esta política pública se iniciaran los trabajos para la promoción y formación en derechos humanos para los profesionales de los medios de comunicación y de los periodistas.